

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.5831 M.N. (DIEZ PESOS CON CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 4 de agosto de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 4 de agosto de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.57, 3.67 y 3.58, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.40, 4.06 y 4.08, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 4 de agosto de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 215654)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 9.9600 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 4 de agosto de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de julio de 2005.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2005.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de julio de 2005.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00184
Albania	Lek	0.00997
Antillas Holandesas	Florín	0.55866
Arabia Saudita	Riyal	0.26661
Argelia	Dinar	0.01404
Argentina	Peso	0.34919
Australia	Dólar	0.75940
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65252
Barbados	Dólar	0.50125
Belice	Dólar	0.50761
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.12386
Brasil	Real	0.41391
Bulgaria	Lev	0.61776
Canadá	Dólar	0.81533
Chile	Peso	0.00178
China	Yuan	0.12333
Colombia	Peso (2)	0.43278
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (2)	0.97290
Costa Rica	Colón	0.00208
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.16266
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.17318
El Salvador	Colón	0.11426
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27222
Eslovaquia	Corona	0.03111
Estonia	Corona	0.07756
Etiopía	Birr	0.11479
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03491
Fidji	Dólar	0.58500
Filipinas	Peso	0.01782
Ghana	Cedi (2)	0.11001
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.75790
Guatemala	Quetzal	0.13167
Guyana	Dólar	0.00506
Haití	Gourde	0.02415
Honduras	Lempira	0.05302
Hong Kong	Dólar	0.12866
Hungría	Forint	0.00495
India	Rupia	0.02301
Indonesia	Rupia (2)	0.10168

Irak	Dinar	0.00068
Islandia	Corona	0.01545
Israel	Shekel	0.22099
Jamaica	Dólar	0.01615
Japón	Yen	0.00891
Jordania	Dinar	1.41153
Kenya	Chelín	0.01314
Kuwait	Dinar	3.42454
Líbano	Libra (2)	0.66489
Libia	Dinar	0.74794
Lituania	Litas	0.35114
Malasia	Ringgit	0.26660
Malta	Lira	0.35369
Marruecos	Dirham	0.11055
Nicaragua	Córdoba	0.06109
Nigeria	Naira	0.00744
Noruega	Corona	0.15325
Nueva Zelanda	Dólar	0.68330
Pakistán	Rupia	0.01677
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.16736
Perú	Nuevo Sol	0.30736
Polonia	Zloty	0.29839
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04024
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.15105
Rep. De Yemen	Rial	0.00552
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00202
Rep. Dominicana	Peso	0.03515
Rep. Islámica de Irán	Rial (2)	0.11119
Rumania	Leu (2)	0.03449
Singapur	Dólar	0.60089
Siria	Libra	0.01924
Sri-Lanka	Rupia	0.00993
Suecia	Corona	0.12904
Suiza	Franco	0.77748
Surinam	Florín	0.00040
Tailandia	Baht	0.02392
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03129
Tanzania	Chelín	0.00088
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15936
Turquía	Lira (2)	0.00075
Ucrania	Hryvna	0.19953
Uruguay	Peso	0.04077
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.21340
Venezuela	Bolívar (2)	0.46570
Vietnam	Dong (2)	0.06302
Yugoslavia	Nuevo Dinar	0.01438

- 1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales, y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal.

México, D.F., a 2 de agosto de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Internacionales y Monedas, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.